



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE N° 13024772-MGEYA-DGDOIN-2014

VISTO: La Ley N° 3301, la Resolución N° 1013-MSGC-2011, el Expediente Electrónico N° N° 13024772-MGEYA-DGDOIN-2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3301 sobre Protección de Derechos de Sujetos en Investigaciones en Salud, establece el régimen para la actividad de investigación en salud con seres humanos;

Que el artículo 13 de la mencionada norma establece que el Comité Central de Ética en Investigación debe llevar el registro de las investigaciones sometidas a consideración de los CEI y de las investigaciones en curso:

Que, en ese sentido, por Resolución N° 1013-MSGC-2011 se estableció el procedimiento de aprobación y registro de las investigaciones que se lleven a cabo en instituciones privadas de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que corresponde aprobar la documentación específica a presentar a fin de concretar el registro de las mencionadas investigaciones.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
DISPONE**

Artículo 1.- Establécese los requisitos para el registro de investigaciones que se realicen en Instituciones privadas, los que como Anexo I (IF N° 13045762-DGDOIN-2014) forman parte de la presente.

Artículo 2.- Publíquese. Para su conocimiento y demás efectos gírese al Comité Central de Ética en Investigación. Cumplido, archívese.

